



Bruselas, 10 de noviembre de 2023  
(OR. en)

15253/23

**LIMITE**

**TTC 23  
USA 66  
TELECOM 327  
COMPET 1091  
DUAL USE 18  
MI 955  
POLCOM 264  
CYBER 282  
HYBRID 79  
DISINFO 91  
COTRA 33**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes (2.<sup>a</sup> parte) / Consejo

---

Asunto: Declaración conjunta con los Estados Unidos de América en el marco del Consejo UE-EE. UU. de Comercio y Tecnología

- Autorización para negociar un instrumento no vinculante

---

1. El Consejo UE-EE. UU. de Comercio y Tecnología, creado por los dirigentes en la cumbre UE-EE. UU. del 15 de junio de 2021, se reunió por primera vez en Pittsburgh el 29 de septiembre de 2021. La segunda reunión del Consejo de Comercio y Tecnología se celebró en Paris-Saclay el 16 de mayo de 2022, la tercera, en Washington DC el 5 de diciembre de 2022, y la cuarta en Lulea, Suecia, el 30 y 31 de mayo.
2. El 9 de noviembre de 2023, la Comisión Europea comunicó al Comité de Representantes Permanentes su intención de entablar negociaciones sobre un instrumento no vinculante en forma de Declaración conjunta con los Estados Unidos de América en el marco del Consejo de Comercio y Tecnología<sup>1</sup>. Dicha Declaración conjunta podría aprobarse en la próxima reunión del Consejo UE-EE. UU. de Comercio y Tecnología, prevista provisionalmente para el mes de diciembre (en una fecha aún por determinar) en los Estados Unidos de América.
3. La intención es utilizar esta Declaración conjunta, entre otras cosas, para reafirmar el compromiso político de la UE y los EE. UU. con el Consejo de Comercio y Tecnología y subrayar la importancia de una estrecha cooperación entre la UE y los EE. UU. en

---

<sup>1</sup> ST 15232/23.

cuestiones relacionadas con el comercio y la tecnología, basándose en los resultados de anteriores reuniones del Consejo UE-EE. UU de Comercio y Tecnología.

4. La Comisión Europea informará periódicamente al Comité de Representantes Permanentes, así como a los comités y grupos pertinentes, de los progresos realizados en las negociaciones sobre una Declaración conjunta.
5. Se entiende que la Comisión volverá a dirigirse al Consejo al término de las negociaciones para obtener, de conformidad con el Derecho de la Unión, su autorización para la aprobación, en nombre de la Unión, de un instrumento no vinculante en forma de Declaración conjunta que habrá de resultar de las negociaciones.
6. En vista de lo anterior, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que:
  - confirme su acuerdo con que la Comisión Europea entable negociaciones sobre una Declaración conjunta con los Estados Unidos de América en el marco del Consejo UE-EE. UU. de Comercio y Tecnología, e
  - invite al Consejo a aprobar, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, el inicio de las negociaciones sobre una Declaración conjunta con los Estados Unidos de América en el marco del Consejo UE-EE. UU. de Comercio y Tecnología.